

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-140-2023**
bajo el: **Frac V art. 41**
No. Compañet: **AA-50-GYR-050GYR008-T-140**
No. de Pedido: **D3P0459**
Elaboración: **17/07/2023** Impresión **17/07/2023**

Provedor: COMERCIALIZADORA MEDICA MS SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. POMPOSO PANIAGUA S/N, COLONIA SABINES, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

Fecha de entrega: 27/07/2023

29096

R.F.C. CMM -191028-7D1 **No. Provedor : 00153988**

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

lmm.

1

T.S.

四

0

כ.

2.

0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------	--------	--------	---------------

2	010 000 1711 000 00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	3540	ENV	24,50	86,730.00
---	---------------------	---	------	-----	-------	-----------

Marca: MATERFOL

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 90

3	010 000 3145 00 00	FEXO FENADINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXO FENADINA 120 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	4	ENV	75.50	302.00
---	--------------------	--	---	-----	-------	--------

Marca: PIRQUET

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: COM
Cant Presen: 10

4	010 000 4226 00 00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG 3 ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	2,758.00	8,274.00
---	--------------------	--	-----	----------	----------

Marca: HYDRÉ

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: CAP
Cant Presen: 100

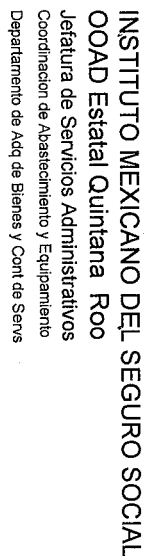
5	01000042520000	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7	18	ENV	165,80	2,984.40
---	----------------	---	----	-----	--------	----------

TARI-ETAS. CRESCRIN
Marca:

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 7

ORDANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Políticas 35 y 36 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
REGISTRO NUM. 004/DORA-2023/00661



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-140-2023**
bajo el: **Frac V art. 41**
No. Comprobante: **AA-50-GYR-050GYR008-T-140**
No. de Pedido: **D3P0459**
Elaboración: **17/07/2023** Impresión **17/07/2023**

Provedor: COMERCIALIZADORA MEDICA MS SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV POMPOSO PANIAGLIA S/N COLONIA SABINES. TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

Fecha de entrega: 27/07/2023

29096

Partida presupuestal :

0301

21053001

R.F.C. CMM-191028-7D1 No. Proveedor: 00153988

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

TS 1E 0

an

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

mm.	01	15	E.	0	U.	30	P.	0
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad	Unidad
----------	--------

Importe total

1 010 000 5880 0000

FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:

2	ENV	12,350.00	24,700.00
---	-----	-----------	-----------

FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELENADAS CON 5 ML CADA UNA.

Marca: LEFORUL

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: JGA

Cant Presen:2

SUB. TOTAL	\$ 122,990.40
------------	---------------

I.V.A.	\$	0.00
--------	----	------

TOTAL	\$	122,990.40
--------------	-----------	-------------------

(ciento veintidos mil novecientos noventa pesos 40/100 M.N.)

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-140-2023
bajo el: Frac V art. 41
No. CompanetAA-50-GYR-050GYR008-T-140
No. de Pedido: D3P0459
Elaboración: 17/07/2023 Impresión 17/07/2023

Proveedor: COMERCIALIZADORA MEDICA MS SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. POMPOSO PANIAGUA S/N, COLONIA SABINES, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

Fecha de entrega: 27/07/2023

29096

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. CMM -191028-7D1 No. Proveedor: 00153988

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedores, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del caso básico institucional.
2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para requisita la Remisión del Pedido", deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adeudo al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reassigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una Deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de entrega o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o capta y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% del incumplido.
- 3.7 En caso de que algún báltante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **Área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.12 numeral 21 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. DE LA FACTURACIÓN
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. OOADP/A-2023/00661
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO
EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 7.1
POLÍTICA DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEL SECTOR PÚBLICO



No. de Evento **IA-50-GYR-050GYR008-I-140-2023**
bajo el: **Frac V art. 41**
No. Comprimen**IAA-50-GYR-050GYR008-T-140**
No. de Pedido: **D3P0459**
Elaboración: **17/07/2023** Impresión **17/07/2023**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/07/2023

Pérdida presumida: 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

21053001

Circ. **24** Loc. **80** Inn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

OBSERVACIONES

NÚMERO DE EVENTO DEBE DECIR:

AA-50-GYR-050GYR008-T-140-2023

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

YANIRA EGLANTINA VÁZQUEZ SANTIAGO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DÍA 27	MES 07	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 29,534 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022. PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FRANCISCO GERARDO SAU YAÑEZ. NOTARIA 122 DEL ESTADO DE CHIAPAS

AMERICAN SOCIETY OF HUMAN GENETICS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00ADQR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00661

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la autorización, model resultado de la investigación de campo, correspondiente. No se realiza sobre la idoneidad, no viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o tecnológica, no comparativa.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEDÓY
TIT DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV

C.P.FERNANDO QUINJANA SANTOS	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ	TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS.

ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOGARIN
TOAD ESTATAL QUINTANA ROO